



CNMV
CASTELLANA Nº 19

Madrid, 16 de mayo de 2001

HECHO RELEVANTE: REFª BSN INDICES, FIM

Muy Sres Nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante en relación con el fondo de referencia:

El vencimiento de la Garantía del Fondo se produjo el 6 de abril de 2001. A partir de esa fecha, se va a iniciar un nuevo período garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación.

El nuevo período garantizado tendrá en esta ocasión una duración de 18 meses, iniciándose el próximo 25 de mayo de 2001, con vencimiento el 25 de noviembre de 2002. La nueva estructura garantizará la recuperación del 100% del valor liquidativo del día 25 de mayo de 2001, así como la consecución de un porcentaje que estimamos estará en torno a un 11%-13% sobre el valor liquidativo a dicha fecha; descontando de dicha rentabilidad, en su caso, la suma de las depreciaciones que semestralmente, haya experimentado el valor de cierre del Índice DOW JONES EURO STOXX BANK (PRICE) INDEX durante el período garantizado.

La información detallada de este objetivo de revalorización constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, tal y como se especifica en el Folleto Explicativo del Fondo, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo).

El Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada por Banco BSN BANIF, S.A.

Como consecuencia de lo anterior y a fin de adecuar determinados aspectos del Fondo al nuevo período garantizado, se ha iniciado la tramitación legal pertinente para realizar los siguientes cambios:

Cambio de Denominación

Al objeto de adaptar la denominación del Fondo a las nuevas condiciones de garantía y revalorización, se inician los trámites para su modificación, que pasa a ser BSN BANIF SELECCION VIII, FIM. La inscripción de la nueva denominación le será comunicada en el próximo Informe Trimestral.

Política de Inversiones

Se va a modificar la política de inversiones del Fondo, al objeto de adaptarla a las nuevas condiciones de garantía y revalorización.

Comisiones – Se modifican las comisiones, quedando establecidas del siguiente modo:

Comisión de suscripción:

- Desde el 6.04.2001 y hasta el 24.05.2001: Exento
- Desde el 25.05.2001 y hasta el 25.11.2002: 5%
- A partir del 26.11.2002 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: Exento

Comisión de reembolso:

- Desde el 6.04.2001 y hasta el 24.05.2001: Exento
- Desde el 25.05.2001 y hasta el 25.11.2002: 5%
- A partir del 26.11.2002 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: Exento

Descuentos a favor del fondo: a partir del 6 de abril de 2001 se eliminan.

Comisión de depósito: La comisión de depósito está fijada actualmente en el 0,10% anual sobre el patrimonio de la Institución, con un límite máximo del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal custodiado. Esta comisión quedará establecida en el 0,10% anual sobre el patrimonio custodiado.

Las modificaciones anteriores generan a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la publicación en BOE del anuncio correspondiente, o de la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para lo cual deberán dirigirse en tal sentido por escrito a la Sociedad Gestora.

No obstante lo anterior, y dado que este Fondo estará exento de comisión de reembolso y de descuentos a favor del fondo desde el próximo 6 de abril de 2001 hasta el 24 de mayo de 2001, en el caso de que un partícipe no desee mantener su inversión, puede ordenar el reembolso sin acogerse al derecho expresado, en cuyo caso se ejecutaría el mismo día de su solicitud y al valor liquidativo de ese mismo día.

Atentamente,



Santander Central Hispano Investment, SA

Adolfo García Pérez



Santander Central Hispano Gestión SA
SGIIC

María Ussia Bertrán